

# IV Congreso Institucional



Número de ponencia: *(será asignado una vez recibida)*

Eje temático en el que se inscribe su ponencia:

Sub eje Temático en el que se inscribe su ponencia:

Sector al que pertenece: (Docente o Administrativo)  
Docente

**PONENTES:** (Nombre correo electrónico y número de teléfono o extensión donde pueda ser localizado)

Ing. Miguel Angel Hernández Rivera, [mhernandez@itcr.ac.cr](mailto:mhernandez@itcr.ac.cr), ext. 9237

Dra. Martha Calderón Ferrey, [micalderon@itcr.ac.cr](mailto:micalderon@itcr.ac.cr), ext.. 2761

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, [gemeza@itcr.ac.cr](mailto:gemeza@itcr.ac.cr), ext. 9415

M.E.T. Rita Eugenia Morales Gómez, [rmorales@itrc.ac.cr](mailto:rmorales@itrc.ac.cr), 2759

## TITULO DE LA PONENCIA

Elección de representantes por sectores

Resumen (máximo 300 palabras)

Esta Ponencia propone modificar la elección de los representantes de los sectores docentes y administrativos en el Consejo Institucional y en el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, de manera que los representantes del sector administrativo sean nombrados exclusivamente por las personas del sector que representan.

**CONSIDERANDOS:** (Exponga los antecedentes, justificación y/o Marco teórico que fundamentan su ponencia)

1. El artículo 13 bis del Estatuto Orgánico en su primer párrafo señala: “La Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) cuatro suplentes (dos profesores, un estudiante y un funcionario administrativo).
2. En salvaguarda de la independencia del movimiento estudiantil, la elección de los representantes estudiantiles en el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), en la cual solo participan los estudiantes, los representantes del sector docente y los representantes del sector administrativo son electos por la totalidad de la asamblea, de

Formato presentación de ponencias IV Congreso Institucional.

modo que el peso de la elección de los representantes administrativos, por ejemplo, cuyo sector alcanza solo un 15% de la composición de la AIR, recaer en los sectores docente y oficio 60% y en el sector estudiantil 25%.

Por otra parte, el artículo 8 del Estatuto Orgánico señala como funciones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria: “a. Elegir a los miembros del Consejo Institucional que le competen”, el artículo 14 del Estatuto Orgánico establece que: “El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

El Consejo Institucional está conformado de la siguiente manera:

- a. El Rector, quien lo preside
  - b. Cuatro profesores de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - c. Un profesor de una sede regional o de un centro académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - d. Dos funcionarios administrativos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - e. Tres estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - f. Un profesional graduado del Instituto Tecnológico de Costa Rica
3. Los representantes del sector administrativo son electos por sectores (oficio, docente y estudiantil) a quienes no representan, y lo mismo ocurre con los representantes docentes quienes son electos con participación de los sectores administrativo y estudiantil.

### **PROPUESTA** (Exposición de la ponencia)

El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL acuerda:

1. Modificar las funciones de la AIP para se excluya del artículo 8 del Estatuto Orgánico la responsabilidad de “elegir a los miembros del Consejo Institucional”, y se modifique el artículo 14 del mismo Estatuto Orgánico, de modo que sus incisos b, c y d dispongan:  
“b. Cuatro profesores de la Sede Central del ITCR nombrados por la Asamblea Plebiscitaria del sector docente.  
c. Un profesor de una sede regional o de un centro académico nombrado por la Asamblea Plebiscitaria del sector docente.  
d. Dos funcionarios administrativos del ITCR nombrados por la Asamblea Plebiscitaria del sector administrativo.”
2. Modificar los párrafos primero y segundo del artículo 13 bis de manera que se lea así:  
“El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa está compuesto por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) y cuatro suplentes (dos profesores, un estudiante y un funcionario administrativo).

Formato presentación de ponencias IV Congreso Institucional.

Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles y su nombramiento corresponderá exclusivamente a los miembros de la AIR que componen el sector que representarán en el directorio. El nombramiento de los representantes estudiantiles, se realizará de conformidad con la normativa estudiantil.

**PLAN DE ACCIÓN** (Exponer las necesidades de cambios normativos, necesidades de infraestructura y otros recursos, necesidades de capacitación y a quienes se dirigirá esta, y cuales quiera otras previsiones necesarias para la ejecución de la propuesta en caso de ser aprobada por el congreso. En la medida de lo posible, indicar además los requerimientos presupuestarios y el cronograma de previsión y ejecución del eventual acuerdo por parte del plenario del IV Congreso Institucional)

A partir de su aprobación en el Congreso Institucional, se ordenará la incorporación del texto modificado en el Estatuto Orgánico.

Firma de los ponentes

Nombre de los Ponentes	Firma